Fallo

- Anular el artículo 1 del Reglamento (CE) nº 2229/2003 del Consejo, de 22 de diciembre de 2003, por el que se establece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de silicio originario de Rusia, en la medida en que impone un derecho antidumping a la demandante.
- 2) El consejo soportará sus propias costas, así como las de la demandante
- 3) La Comisión cargará con sus propias costas.
- (1) DO C 106, de 30.4.2004.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 7 de marzo de 2007 — Sequeira Wandschneider/Comisión

(Asunto T-110/04) (1)

(«Funcionarios — Informe de evolución de carrera — Ejercicio de evaluación 2001/2002 — Recurso de anulación — Motivación — Valoración de los méritos — Pruebas — Recurso de indemnización»)

(2007/C 95/75)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Paulo Sequeira Wandschneider (Bruselas, Bélgica) (representantes: inicialmente G. Vandersanden y A. Finchelstein, posteriormente G. Vandersanden y C. Ronzi, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: G. Berscheid y H. Tserepa-Lacombe, agentes)

Objeto

Por una parte, solicitud de anulación de la decisión de 23 de abril de 2003 por la que se aprueba el informe de evolución de carrera del que ha sido objeto el demandante para el período comprendido entre el 1 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2002 y, por otra, una solicitud de indemnización de daños y perjuicios.

Fallo

- 1) Anular la decisión de 23 de abril de 2003 por la que se aprueba el informe de evolución de carrera de que ha sido objeto el demandante para el período comprendido entre el 1 de julio de 2001 al 31 de diciembre de 2002.
- 2) Desestimar el recurso de indemnización.

3) Condenar a la Comisión al pago de todas las costas.

(1) DO C 106, de 30.4.2004.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 8 de marzo de 2007 — France Télécom/Comisión

(Asunto T-339/04) (1)

(«Competencia — Decisión por la que se ordena una inspección — Cooperación leal con los órganos jurisdiccionales nacionales — Cooperación leal con las autoridades nacionales de la competencia — Artículo 20, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1/2003 — Comunicación de la Comisión sobre la cooperación en la Red de Autoridades de Competencia — Motivación — Proporcionalidad»)

(2007/C 95/76)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: France Télécom SA, anteriormente Wanadoo SA (París) (representantes: H. Calvet y M.-C. Rameau, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: É. Gippini Fournier y O. Beynet, agentes)

Objeto

Anulación de la Decisión C (2004) 1929 de la Comisión, de 18 de mayo de 2004, en el asunto COMP/C 1/38.916, por la que se ordena a France Télécom SA y a todas las empresas que controla directa o indirectamente, incluida Wanadoo SA y todas las empresas directa o indirectamente controladas por Wanadoo SA, que se sometan a una inspección con arreglo al artículo 20, apartado 4, del Reglamento (CE) nº 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativo a la aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 [CE] y 82 [CE] (DO 2003, L 1, p. 1).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a la demandante.
- (1) DO C 262, de 23.10.2004.